Nº 14/15

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, Tercer Piso , Salón Auditorio , siendo las 09:00 horas del día martes 14 de julio de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 152/15 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 19 de mayo del 2015, presidido por el **CNEL DEM SERGIO RAÚL SOSA MARTÍNEZ** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado correspondientes al proceso de **Contratación Directa Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, para el Ministerio de Defensa Nacional.-

Presidente
CNEL DEM SERGIO RAÚL SOSA MARTÍNEZ

Secretario

SO Int INOCENCIO SANABRIA

Miembros

1. **Arq. MARCOS ARIEL CABRERA AGUAYO**
2. **Lic. ALEJANDRA ACOSTA**
3. **ABOG. ENRIQUE MELGAREJO**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación complementaria para calificar la capacidad legal de los oferentes, respecto de las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 07/2015.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará para calificar la capacidad legal de los oferentes, respecto de las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la conclusión final del análisis.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las

siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2015 de fecha 25 de mayo de 2015;
- Carta de Invitación Nº 14/2015;
- Ejemplares de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;
- Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051;
- Original, copias de las ofertas y recaudos presentados por los siguientes oferentes:

  - **ALTERNATIVE S.A.**
  - **PROSPER S.R.L**
  - **MOLMAN S.A.**
  - **GL VENTAS Y SERVICIOS.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal de los oferentes con respecto a las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03:

Que, en fecha 06 de julio de 2015 se remite nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicita un informe pormenorizado de los datos de los oferentes o representantes legales de las empresas siguientes en el SINARH;

Empresas:

Alternative S.A; Socios Señora Lidia María Peña de Chamorro, CI Nº 388.800; Señor Marcial Chamorro Alarcón, CI Nº 1.108.408;

Molman S.A; Señora Miryan Nacira Manzur de Molas, CI Nº 481.237; Señor Jorge Genaro Manzur Stete, CI Nº 369.393

GL Ventas S.A del Señor Gustavo Adolfo Leiva, CI Nº 1.861.152.

Prosper S.R.L; Socios: Señor Denis Federico Richer Soares (Brasilero), CI Nº 1.147.353; Señora Graciela María Velaztiqui, CI Nº 704.088; Señora Gabriela Richer Soares, CI Nº 1.991.829.

Que, en fecha 09 de julio del corriente según nota DGTH Nº 306 se remite informe Nº 772/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y las consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados, a excepción de los siguientes:**

Alternative S.A: Señora Lidia María Peña de Chamorro, CI Nº 388.800, figura como funcionaria pública jubilada, además de haber sido contratada por la Presidencia, en el Ejercicio Fiscal 2013."

Molman S.A; Señora Miryan Nacira Manzur de Molas, CI Nº 481.237, ha sido funcionaria publica contratada del Ministerio de Salud Publica Y Bienestar Social, en el Ejercicio Fiscal 2005."

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

CONCLUSIÓN:

En referencia al Art. 40 en su inciso "a y b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, capacidad legal del Oferente; según el análisis realizado e informe remitido por la Dirección General del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados, a excepción de los siguientes:
Alternative S.A: Señora Lidia María Peña de Chamorro, CI Nº 388.800, figura como funcionaria pública jubilada, además de haber sido contratada por la Presidencia, en el Ejercicio Fiscal 2013."
Molman S.A: Señora Miryan Nacira Manzur de Molas, CI Nº 481.237, ha sido funcionaria publica contratada del Ministerio de Salud Publica Y Bienestar Social, en el Ejercicio Fiscal 2005.".

Por tanto dichas empresas mencionadas con anterioridad se encuadran dentro del marco legal establecidas en la Ley 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 horas, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CNEL DEM SERGIO R. SOSA MARTÍNEZ.
Presidente - Comité de Evaluación

SO Int INOCENCIO SANABRIA
Secretario - Comité de Evaluación

Arq. MARCOS A. CABRERA AGUAYO
Miembro - Comité de Evaluación

Lic. ALEJANDRA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MELGAREJO
Miembro - Comité de Evaluación